



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 019/2025

Y VISTO: La Ordenanza N* 1743/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 19 de marzo de 2025, asentada en el acta de Sesiones 1609/2025.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1743/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 19 de marzo de 2025 asentada en el acta de Sesiones 1609/2025, en el cual INCORPORA Art. 3 a la Ordenanza N* 1726/2004 denominada ONCOPEDIÁTRICA.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 21 de marzo de 2025.




José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger